|  |
| --- |
| **NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)** |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **TITULO DE LA OPERACIÓN** | |
|  | |
| **LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN** | |
|  | |
| **NATURALEZA DE LAS INVERSIONES** | |
| TRANSFORMACIÓN |  |
| COMERCIALIZACIÓN |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE** | | | | | | | | | |
| Persona física | | NIF | | | Número de documento: | | | | |
| Nombre: | | 1º Apellido: | | | | | 2º Apellido: | | |
| Persona física ; Persona jurídica ; Comunidad de Bienes: ; | | | | | | | | | |
| Hombre  Mujer | | | | | | | | | |
| NIF / NIE: | | | | | | | | | |
| Razón social: | | | | | | | | | |
| Domicilio | | | | | | | | | |
| Provincia: | | | C.P.: | | | | | Población: | |
| Teléfono: | Teléfono móvil: | | | | | Correo electrónico: | | | |
| Domicilio fiscal: | | | | | | | | | |
| Provincia: | | | | C.P.: | | | | | Población: |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL** | | | | | | |
| *Artículo 8 de la Orden de convocatoria: las solicitudes de ayuda se presentarán por vía telemática, con firma electrónica de la persona solicitante en caso de tratarse de persona física, o del representante legal que figure en la solicitud de ayuda.* | | | | | | |
| NIF | | Número de documento: | | | | |
| Nombre: | | 1º Apellido: | | | 2º Apellido: | |
| Hombre  Mujer | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | |
| Actúa en calidad de: | | | | | | |
| Provincia: | | | C.P.: | | | Población: |
| Teléfono: | Teléfono móvil: | | | Correo electrónico: | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** | |
| **Responsable** | Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas |
| **Finalidad** | Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias |
| **Legitimación** | Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 establece las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común |
| **Destinatarios/as** | Existe cesión de datos |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/0165> |

En cumplimiento del art. 99 del Reglamento (UE) nº 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se le informa de que sus datos se publicarán con arreglo al artículo 98 y de que los datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

|  |
| --- |
| **NOTIFICACIONES** |
| Notificación electrónica *(De acuerdo al artículo 8 de la Orden de convocatoria, todas las notificaciones se llevarán a cabo por procedimientos telemáticos, por lo que la persona solicitante deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*[*https://notifica.jccm.es/notifica*](https://notifica.jccm.es/notifica)). |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA SOLICITUD** |
| La persona abajo firmante **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para la ejecución de la operación titulada:   |  |  | | --- | --- | | que se llevará a cabo en la localidad de: | provincia de: | | Cuyo alcance territorial será: (especificar el alcance territorial de las operaciones de inversión que incluyan comercialización)**:** | | | y cuyo presupuesto total asciende a       €. | | |
| **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS** |
| **Declaraciones responsables:**  La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación del solicitante de la ayuda, declara que:  - Es titular de establecimiento radicado en Castilla-La Mancha, dedicado o que se vaya a dedicar, a la producción, comercialización o ambas de los productos vitivinícolas, o, en caso de aquellas operaciones de comercialización de productos vitivinícolas físicamente desvinculadas de la bodega, tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.  - Tiene acceso a recursos técnicos y financieros suficientes para garantizar que se ejecute la operación correctamente.  - En caso de tratarse de una empresa cuya actividad exclusiva es la comercialización, al menos el 80% de su facturación procede de la comercialización de los productos mencionados en la parte II del anexo VII del Reglamento (UE) nº 1308/2013.  - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  - Cumple con plazos legales de pago establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.  - No estar en proceso de haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarada insolvente ni hallarse declarada en concurso, no estar sujetos a intervención judicial ni haber sido inhabilitada.  - No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de 31 de julio de 2014).  - No ha solicitado u obtenido subvención para la misma operación de inversión, de otras entidades públicas o privadas.  -No estar incursa la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.    - No ser receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese  Asimismo, respecto de la operación de inversión objeto de esta solicitud de ayuda, la persona abajo firmante declara:  Las inversiones objeto de esta solicitud, debe someterse a evaluación de impacto ambiental  SI  NO  - Las inversiones objeto de solicitud de ayuda no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de esta solicitud de ayuda ni se iniciarán antes de la visita de no inicio de actuaciones, salvo los gastos señalados en el apartado 8 del anexo IV de la Orden de convocatoria.  - Las inversiones objeto de solicitud de ayuda afectan exclusivamente a productos vitivinícolas, mencionados en la parte II del anexo VII del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 que se hayan producido en el territorio español.  En caso de incluir como gasto subvencionable la compra de edificios o locales:  Que los mismos no han sido subvencionados en los últimos 10 años.  En caso de incluir como gasto subvencionable la reforma de locales:  Que estos no han sido subvencionados en los últimos 5 años.  En caso de tratarse operaciones de inversión a ejecutar en **industrias existentes**:  El establecimiento objeto de la operación está inscrito en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y los datos obrantes en dicho registro están actualizados.  El establecimiento objeto de la operación está inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos.  En caso de optar al criterio de valoración 1.3.  Solicitante NO ha sido objeto de sanción firme grave o muy grave con base a lo previsto en la Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en los dos años anteriores.  En caso de optar al criterio de valoración 2.4:  Ser titular de viñedo y no ser titular de una instalación de elaboración de productos vitivinícolas  En caso de optar al criterio de valoración 2.11:   * Nuevo producto   que con la operación de inversión se comenzará a producir como nuevo producto      , el cual pertenece a una categoría de las contempladas en la parte II del anexo VII del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre distinta a la de los productos que se elaboran en la empresa.   * Nueva presentación:   que con la operación de inversión se introducirá como nueva presentación      , la cual no existía en la empresa.  Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda.  Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.  Así mismo se **COMPROMETE:**  - A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.  - Mantener la inversión durante los cinco años siguientes desde la fecha del pago final de la ayuda, o durante 3 siguientes desde la fecha del pago final de la ayuda en caso de tratarse de microempresas y pequeñas y medianas empresas.  - En caso de una nueva industria, a proceder a su inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y en el Registro General Sanitario de Alimentos.  **Autorizaciones:**  Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.  En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:  Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona solicitante.  Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la identidad de la persona representante.  Me opongo a la consulta de los datos de las tres últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones.  Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.  Me opongo a la consulta de los datos de acreditación de entidad asociativa prioritaria o entidad de base del Real Decreto 550/2014.  Me opongo a la consulta de los datos de acreditación de entidad asociativa prioritaria de Interés Regional o entidad de base del Decreto 77/2016.  Me opongo a la consulta de los datos de Acreditación de Asociación de Productores de productos Agroalimentarios acogidos orden 113/2017.  Me opongo a la consulta de Certificado de vida laboral actualizado o certificado de la Seguridad Social indicando el número de empleados correspondiente a los tres últimos años relativos a la Cuenta de Cotización del interesado y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con el mismo a efectos de poder determinar el número de efectivos en la clasificación del tipo de empresa.  Me opongo a la consulta de los datos de Acreditación de la condición de productor de vino.  Me opongo a la consulta de los datos de Acreditación de que los tipos de vino que produce y/o comercializa son productos admisibles y/o valorables atendiendo a los criterios de priorización (vinos DOP, IGP o varietales o ecológicos).  Me opongo a la consulta de los datos de Acreditación de no haber sido sancionado con base en lo previsto en la ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.  Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:        **Para permitir la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:**  Autorizo la consulta de datos tributarios.    En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente para la resolución del presente procedimiento.  Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.   * Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración de * Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración de * Documento      , presentado con fecha       ante la unidad       de la Administración de   La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.  **Documentación:** Además de la información descrita en la presente solicitud, declara aportar los siguientes documentos:  **Documentación relativa al solicitante:**  Documento acreditativo de la representación, en caso de presentar la solicitud a través de representante legal. En caso de representante de una Comunidad de Bienes, poderes de la persona representante para realizar las funciones como interlocutora única entre ésta y la administración, otorgados por todos los miembros de la misma.  Escritura/Acuerdo de constitución, según corresponda  Estatutos  En el caso de empresas cuya actividad única sea la comercialización de productos vitivinícolas, copia del extracto del libro mayor o documentación equivalente, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado, con objeto de acreditar la facturación en productos vitivinícolas.  **Documentación financiera:**  Cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal, de los tres últimos ejercicios (personas físicas y miembros personas físicas de una Comunidad de Bienes)  Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios (caso de personas jurídicas y caso de miembros personas jurídicas de una Comunidad de Bienes)  Informe de auditoría e informe de gestión de los tres últimos ejercicios (caso de personas jurídicas y caso de miembros personas jurídicas de una Comunidad de Bienes)  Ultima declaración del Impuesto de Sociedades presentada ante la Hacienda Pública (caso de personas jurídicas y caso de miembros personas jurídicas de una Comunidad de Bienes)  Cuentas anuales consolidadas de los tres últimos ejercicios, en caso de que la empresa solicitante forme parte de un grupo empresarial  Declaración informativa de atribución de rentas (modelo 0184), en caso de Comunidades de Bienes  Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con referencia expresa al cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 4 de la la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.  **Documentación laboral:**  Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.  **Documentación relativa a la operación de inversión:**  Facturas proforma o presupuestos de todos los gastos que componen la operación de inversión.  Anexo VII de relación de ofertas y elección para cada gasto de la operación de inversión.  En su caso, memoria justificativa de aquellos gastos en los que la elección de la oferta no recaiga en la más ventajosa.  En caso de solicitar ayuda para adquisición de barricas, toneles y tinos de madera, inventario de elementos existentes en la industria a fecha de solicitud de ayuda, con número y capacidad volumétrica total.  En caso de solicitar inversiones en activos materiales consistentes en sistemas que generen energía: Certificado emitido por experto independiente que acredite que la cantidad de energía anual que se generará en el establecimiento tras la ejecución de la inversión no superará la cantidad de energía que se consumirá anualmente en las instalaciones teniendo en cuenta las inversiones objeto de la solicitud de ayuda.  En el caso de adquisición de edificaciones, certificado de un tasador independiente.  Planos de situación de la industria, demarcando claramente las instalaciones existentes, así como la ubicación de las inversiones objeto de solicitud de ayuda.  Acreditación del pago de la tasa de la visita de no inicio (Modelo 046).  Documentos acreditativos de la propiedad o disponibilidad del terreno.  **Documentación relativa a los criterios de priorización:**  Criterio 1.1: Certificado de pertenencia a la EAP para sector vino.  Criterio 1.2.1: Certificado del Secretario del Consejo de Administración.  Criterio 1.4: Certificados medioambientales de las instalaciones:  Según el Reglamento comunitario EMAS o la Norma ISO 14.001  Certificado Wineries for Climate Protection.  Criterio 1.5: Acuerdo de asamblea, junta rectora u órganos de la empresa sobre implantación de normas de vendimia  Criterio 1.6: Contrato en vigor utilizado por la entidad para la compraventa de vino conforme a contrato tipo.  Criterio 1.10: En caso de pequeños productores (<1000 Hl), copia de libros de registro de embotellado correspondientes al último año.  Criterio 2.1: certificado de experto independiente que contemple los conceptos de gasto de la solicitud de ayuda relacionados con la eficiencia energética que acredite un ahorro energético mínimo del 15% con respecto al consumo energético anterior a la ejecución de la inversión o, en caso de nuevas instalaciones, respecto al consumo energético de una inversión equiparable convencional.  Criterio 2.9: informe de análisis de la madurez digital de la empresa a través de la “Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada” (HADA)  Criterio 2.10: Operación proveniente del resultado de un proyecto de innovación ejecutado por el grupo operativo o certificado del órgano de administración competente en materia de grupos operativos de la AEI.  Otros: |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN** |
| **Nombre de la entidad bancaria**  **Domicilio**  **Nombre completo de la persona titular de la cuenta**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **ES CC** | | | | **Código entidad** | | | | **Sucursal** | | | | **DC** | | **Número de cuenta** | | | | | | | | | | | **E** | **S** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |

En       a       de       de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANEXO V.a – DATOS GENERALES** | | | | | | |
| **1. DATOS DEL SOLICITANTE:** | | | | | |
| **TIPO DE BENEFICIARIO atendiendo al artículo 4 de la Orden de convocatoria.** | | | | | |
| Empresa vitivinícola que en el momento de la solicitud produzcan o comercialicen los productos contemplados el anexo VII parte II del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, o que, como consecuencia de la ejecución de la operación objeto de la solicitud de ayuda, comiencen esa producción o comercialización.  Organización de productores vitivinícolas, reconocida de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.  Asociación de dos o más productores, con personalidad jurídica, de los productos mencionados en el anexo VII parte II del Reglamento (UE) nº 1308/2013.  Organización interprofesional.  Organización profesional. | | | | | |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL (actividad principal desarrollada por el solicitante y sector productivo)** | | | | | |
| Actividad principal:       Sector productivo: | | | | | |
| **EN CASO DE ENTIDAD ASOCIATIVA:** | | | | | |
| Entidad Asociativa Prioritaria reconocida al amparo del Real Decreto 550/2014 para el sector vino o multisectorial  Entidad de base de una Entidad Asociativa Prioritaria reconocida al amparo del Real Decreto 550/2014 para el sector vino o multisectorial  Entidad Asociativa Prioritaria de Interés Regional reconocida al amparo del Decreto 77/2016 para el sector vino o sector genérico  Entidad de base de una Entidad Asociativa Prioritaria de Interés Regional reconocida al amparo del Decreto 77/2016 para el sector vino o sector genérico  Agrupación de Productores de Productos Agroalimentarios de Castilla-La Mancha reconocida al amparo de la Orden 113/2017 para vino e integrada por sociedades cooperativas, SAT y entidades civiles o mercantiles con más del 50% de su capital social perteneciente a cooperativas, SAT u organizaciones de productores.  Sociedad cooperativa agroalimentaria  SAT  Sociedad mercantil donde más del 50% de su capital social pertenece a cooperativas o SAT | | | | | |
| **CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:** | | | | **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** | |
| Entidad Nueva  Entidad existente | | | |  | |
| **CATEGORÍA DE TAMAÑO DE EMPRESA** | | | | | |
| **- PYME**  Microempresa  Pequeña empresa  Mediana empresa    **- No PYME**  Empresa No Pyme intermedia  Empresa No Pyme grande  A efectos de verificar el tamaño de la empresa solicitante, cumpliméntese el MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA de este Anexo V.a  Indíquese a continuación apellidos, nombre y NIF de los administradores de la entidad solicitante: | | | | | |
| **¿LA EMPRESA SOLICITANTE FORMA PARTE DE UN GRUPO?** | | | | | |
| Si  No  En caso afirmativo:  NOMBRE DEL GRUPO EMPRESARIAL:  NIF DEL GRUPO EMPRESARIAL:  EMPRESAS INTEGRADAS EN EL GRUPO EMPRESARIAL:  EL GRUPO EMPRESARIAL TIENE DOMICILIO FISCAL EN ESPAÑA  Si  No  El solicitante deberá aportar las cuentas consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios anteriores a la solicitud, así como cumplimentar el modelo de declaración relativo a la categoría de empresa incluido en este Anexo V.a. | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TITULARIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:** | | | | | |
| Nº RIA | ACTIVIDAD PRINCIPAL | PROVINCIA - Localidad | Nº Registro Sanitario | | Fecha Licencia de Actividad |
|  |  | **-** |  | |  |
|  |  | **-** |  | |  |
|  |  | **-** |  | |  |
|  |  | **-** |  | |  |
|  |  | **-** |  | |  |
|  |  | **-** |  | |  |
|  |  | **-** |  | |  |
| **ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA** | | | | | |
| **Definir la estructura y Organigrama de la empresa:** | | | | | |
| **ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA.** | | | | | |
| **Señalar y describir con qué recursos humanos y técnicos contará el solicitante para la ejecución de la operación.**  Medios propios:  Medios ajenos: | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. DATOS DE LA OPERACIÓN DE INVERSIÓN:** | | | | | | | | |
| **TÍTULO DE LA OPERACIÓN** | | | | | | | **PRESUPUESTO TOTAL** | |
|  | | | | | | |  | |
| **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:** | | | | | | | | |
| **PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS A LOS QUE AFECTA A LA OPERACIÓN DE INVERSIÓN** | | | | | | | | |
| 1) vino | | | 7) vino espumoso gasificado | | | 13) mosto de uva concentrado | | |
| 2) vino nuevo en proceso de fermentación | | | 8) vino de aguja | | | 14) mosto de uva concentrado rectificado | | |
| 3) vino de licor | | | 9) vino de aguja gasificado | | | 15) vino de uva pasificada | | |
| 4) vino espumoso | | | 10) mosto de uva | | | 16) vino de uva sobremadura | | |
| 5) vino espumoso de calidad | | | 11) mosto de uva parcialmente fermentado | | | 17) vinagre de vino | | |
| 6) vino espumoso aromático de calidad | | | 12) mosto de uva parcialmente fermentado procedente de uva pasificada | | |  | | |
| **LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE INVERSIÓN** | | | | | | | | |
| Indíquese en qué establecimiento se realizará la operación de inversión objeto de la presente solicitud de ayuda o, en su caso, si con la inversión se proyecta la ejecución de un nuevo establecimiento:  Operación en industria existente con nº RIA | | | | | | | | |
| Nº RIA | ACTIVIDAD PRINCIPAL | Provincia – Localidad – C.P: | | Dirección | | | | Producto Anexo VII Parte II Rgto (UE) nº 1308/2013 |
|  |  | **-**       - | |  | | | |  |
| Operación de nuevo establecimiento  Operación de comercialización a realizar en otra Comunidad Autónoma u país de la UE. En este caso indicar localización: | | | | | | | | |
| **TERRENO EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OPERACIÓN** | | | | | | | | |
| TERRENO EN PROPIEDAD  ARRENDAMIENTO POR MÍNIMO 15 AÑOS  CESIÓN MUNICIPAL POR MÍNIMO 15 AÑOS | | | | | | | | |
| CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN | | | | | | | | |
| **Operación anual.**  **Operación bienal.** | | | | | | | | |
| **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA / PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE INVERSIÓN:** | | | | | | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | | | | | IMPORTE (€) | | | **PORCENTAJE CON RESPECTO A LA INVERSIÓN TOTAL (%)** |
| **AMPLIACIÓN DE CAPITAL:** | | | | |  | | |  |
| **BENEFICIOS NO REPARTIDOS:** | | | | |  | | |  |
| **PRÉSTAMOS:** | | | | |  | | |  |
| **OTROS RECURSOS PROPIOS** (Indicar cuáles: **):** | | | | |  | | |  |
| **OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA** (Indicar cuáles: **)** | | | | |  | | |  |

|  |
| --- |
| **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: (MÁRQUESE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SOLICITADOS):** |
| Criterio 1.1: Entidades asociativas prioritarias reconocidas para el sector del vino, indicar tipo:  Entidadad asociativa aprioritaria (EAP) de acuerdo con el RD 550/2014, de 27 de junio  Entidad asociativa prioritaria de interés regional (EAPIR) de acuerdo con el Decreto 77/2016, de 13 de noviembre  Agrupación de productores de productos agroalimentarios, al amparo de la orden 113/2017  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 1 “Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas prioritarias y el asociacionismo agrario”. |
| Criterio 1.2. Solicitantes asociativos, indicar el tipo:  Criterio 1.2.1. Cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias.  Criterio 1.2.2. Asociación de productores de productos vitivinícolas con personalidad jurídica propia. (No contemplados en el punto 1.2.1)  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 1 “Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas prioritarias y el asociacionismo agrario”. |
| Criterio 1.3. El solicitante NO ha sido objeto de sanción firme grave o muy grave con base a lo previsto en la Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas Para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en los dos años anteriores |
| Criterio 1.4. El solicitante dispone de certificación medioambiental en sus instalaciones  EN CASO AFIRMATIVO, indicar qué sistema de certificación de gestión medioambiental tiene implantada y fecha de implantación:   |  |  | | --- | --- | |  | /    / | |  | /    / | |  | /    / |   Este criterio está asociado al objetivo estratégico 4 “Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas”. |
| Criterio 1.5. El solicitante tiene implantado un sistema de pago de uva por calidad desde hace al menos tres campañas  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 6 “Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad”. |
| Criterio 1.6. El solicitante utiliza en sus operacionoes los contratos tipo plurianuales de uva y vino vigentes a fecha de solicitud.  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 2 “fomento de la sostenibilidad social”. |
| Criterio 1.7. El solicitante es operador de productos vitivinícolas ecológicos  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 5 “Fomentar la producción ecológica”  . |
| Criterio 1.8. El solicitante es operador acogido a DOP o IGP  EN CASO AFIRMATIVO, indicar la(s) Figura (s) de Calidad a la que pertenece(n), % de producción amparado por la figura de calidad y desde cuándo:   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **%** | /    / | |  | **%** | /    / | |  | **%** | /    / |   Este criterio está asociado al objetivo estratégico 6 “Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad”. |
| Criterio 1.9. PYMES, indicar tipo:  Criterio 1.9.1. Microempresas  Criterio 1.9.2. Pequeñas empresas  Criterio 1.9.3. Medianas empresas  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 7 “Favorecer el incremento de la dimensión empresarial”. |
| Criterio 1.10. El solicitante elabora vino y embotella más del 51% del vino elaborado en la campaña vitivinícola inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda  EN CASO AFIRMATIVO, indicar:   |  |  | | --- | --- | | VINO ELABORADO EN LA CAMPAÑA VITIVINÍCOLA ANTERIOR A ESTA SOLICITUD | Hl | | VINO EMBOTELLADO EN LA CAMPAÑA VITIVINÍCOLA ANTERIOR A ESTA SOLICITUD | Hl |   Este criterio está asociado al objetivo estratégico 8 “Favorecer la participación de personas viticultoras y elaboradores en la cadena de valor”. |
| Criterio 1.11. Solicitantes que no tengan ayuda concedida en la medida/intervención de inversiones con cargo al Programa de Apoyo al sector del Vino (2019-2023) o la intervención Sectorial del Vino en Castilla-La Mancha en la última convocatoria. |
| Criterio 1.12. Solicitantes que no tengan ayuda concedida en la medida/intervención de inversiones de más de 250.000 € con cargo al Programa de Apoyo al sector del Vino (2019-2023) o la intervención Sectorial del Vino en Castilla-La Mancha en la última convocatoria. |
| Criterio 2.1.La operación incluye inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética (inversiones detalladas en el apartado 1 del Anexo VI de la Orden de convocatoria) y el presupuesto destinado a dichas inversiones supera el 30% del importe de la inversión total de la operación el momento de la solicitud  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 3 “Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables, aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y fluentes”. |
| Criterio 2.2. La operación incluye inversiones en uso de energías renovables (inversiones detalladas en el apartado 2 del Anexo VI de la Orden de convocatoria) y el presupuesto destinado a dichas inversiones supera el 20% del importe de la inversión total de la operación en el momento de la solicitud.  EN CASO AFIRMATIVO, describir los conceptos de inversión en uso de energías renovables de la operación:  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 3 “Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables, aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y fluentes”. |
| Criterio 2.3.La operación incluye inversiones en aprovechamiento de subproductos, el tratamiento y valorización de residuos y efluentes y el presupuesto destinado a dichas inversiones supera el 20% del importe de la inversión total de la operación en el momento de la solicitud  EN CASO AFIRMATIVO, describir los conceptos de inversión en aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y efluentes de la operación:  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 3 “Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables, aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y fluentes”. |
| Criterio 2.4.La operación incluye inversiones destinadas a la transformación de la totalidad de la producción de uva propia  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 8 “Favorecer la participación de personas viticultoras y elaboradores en la cadena de valor”. |
| Criterio 2.5.La operación incluye inversiones destinadas a la reducción de desperdicio alimentario y el presupuesto destinado a dichas inversiones supera el 5% de la inversión total de la operación. Indicar:  **Subproducto apto para consumo humano que se desechaba como residuo:**   * Punto del proceso productivo en el que se genera: * Volumen producido * Destino actual: * Volumen desechado   **Forma en que se disminuirá la cantidad del subproducto desechado como residuo mediante la inversión planteada:**   * Estimación de volumen producido tras la operación: * Destino que se le dará una vez llevada a cabo la operación: * Estimación de volumen desechado tras la operación:   Este criterio está asociado al objetivo estratégico 3 “Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables, aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y fluentes”. |
| Criterio 2.6.La operación se orienta total o parcialmente a la obtención de productos ecológicos.  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 5 “Fomentar la producción ecológica” |
| Criterio 2.7. La operación se orienta total o parcialmente a la obtención de productos acogidos a los siguientes regímenes de calidad:  DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA  INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA  VINO SIN INDICACIÓN GEOGRÁFICA CON INDICACIÓN DE AÑADA O VARIEDAD  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 6 “Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad”. |
| Criterio 2.8. La operación se orienta a la comercialización (inversiones detalladas en el apartado 3 del Anexo VI de la Orden de convocatoria) y el presupuesto destinado a dichas inversiones supone al menos el 30% del importe de la inversión total de la operación en el momento de la solicitud.  EN CASO AFIRMATIVO, describir los conceptos de inversión orientados a la comercialización incluidos en la operación:  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 9 “Fomentar las inversiones en comercialización”. |
| Criterio 2.9. La operación se destina a la transformación digital de la industria (Industria conectada), incluyendo las inversiones detalladas en el apartado 4 del Anexo VI de la Orden de convocatoria.  Descripción de la transformación digital que se pretende introducir en la industria con las inversiones:  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 11 “Impulsar la adopción de tecnologías digitales en las agroindustrias (Industria conectada)”. |
| Criterio 2.10. La operación es el resultado de un grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación  Este criterio está asociado al objetivo estratégico 10 “Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones”. |
| Criterio 2.11. La operación incluye inversiones tangibles orientadas a la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones  EN CASO AFIRMATIVO, descríbase a continuación la innovación introducida en productos o presentaciones con la operación:    Este criterio está asociado al objetivo estratégico 10 “Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones”. |

|  |
| --- |
| **MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA** |

**Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

**Tipo de empresa (véase la nota explicativa)**

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

⁬ Empresa autónoma  (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)

⁮ Empresa asociada

(Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación, complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)

⁮ Empresa vinculada

**Datos para determinar la categoría de empresa**

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Período de referencia (\*): | | |
| Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
|  |  |  |
| (\*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.  (\*\*) En miles de euros. | | |

**Importante:**

¿Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)?

**No**

**Sí** [en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2)].

**Firma**

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro por mi honor que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

Hecho en      , el    de       de 20

Firma:

\_\_\_

1. Presidente, director general o equivalente.
2. Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

**NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADAS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS**

1. **TIPOS DE EMPRESAS**

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a la participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

**Tipo 1: EMPRESA AUTÓNOMA**

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

*La empresa solicitante es autónoma si:*

─ no posee una participación igual o superior al 25 % en otra empresa,

─ el 25 % o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (3),

─ y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (4).

**Tipo 2: EMPRESA ASOCIADA**

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

*La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:*

─ posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de dicha empresa, o si dicha empresa posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de la empresa solicitante,

─ y las empresas no son empresas vinculadas en el sentido descrito a continuación, lo que significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de una de ellas en la otra no supera el 50 %,

─ y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (4).

**Tipo 3: EMPRESA VINCULADA**

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (5), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 4 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

1. **LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (6)**

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA):

**¿Quiénes se incluyen en los efectivos?**

─ los asalariados de la empresa,

─ las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,

─ los propietarios que dirigen su empresa,

─ los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

**Modo de calcular los efectivos**

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos paternales.

\_\_\_\_

1. En el presente texto, el término “definición” se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
2. Artículo 3 de la definición.
3. Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
   1. sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
   2. universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
   3. inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.

(Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

1. ─ Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.

─ En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).

─ A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.

Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.

1. DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
2. Artículo 5 de la definición.

ANEXO DE LA DECLARACIÓN

CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA

**Adendas que han de adjuntarse, según proceda**

─ Adenda A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

─ Adenda B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

**Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada** (1) (véase nota explicativa)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Período de referencia (2): | | | |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| 1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B (3)] |  |  |  |
| 2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A) |  |  |  |
| 3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B] |  |  |  |
| Total |  |  |  |
| (\*) en miles de euros  (1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.  (2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).  (3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación. | | | |

Los resultados de la línea “Total” han de trasladarse al cuadro destinado a los “datos para determinar la categoría de empresa” de la declaración.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**:

Liste los administradores de la empresa solicitante de ayuda, así como los accionistas de la empresa solicitante y participaciones de la empresa en otras, indicando la siguiente información:

**ADMINISTRADOTRES:**

|  |
| --- |
| NOMBRE |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**ACCIONISTAS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RAZON SOCIAL | NIF | % RELACIÓN |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**PARTICIPACIONES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RAZON SOCIAL | NIF | % RELACIÓN |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**ANEXO A**

**Empresa de tipo “asociada”.**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

***NOTA: Téngase en cuenta TODAS las empresas asociadas, tanto nacionales como internacionales***

**Cuadro A**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación) | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| 1. |  |  |  |
| 2. |  |  |  |
| 3. |  |  |  |
| 4. |  |  |  |
| 5. |  |  |  |
| 6. |  |  |  |
| 7. |  |  |  |
| Total |  |  |  |
| (\*) En miles de euros. | | | |

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

**Recuerde:** Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

\_\_\_ \_

* + 1. Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).

**FICHA DE ASOCIACIÓN**

*NOTA: Cumpliméntese una ficha de asociación por cada empresa asociada a la empresa solicitante*

**1. Identificación precisa de la empresa asociada**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos brutos de dicha empresa asociada**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Período de referencia: | | | |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Datos brutos |  |  |  |
| (\*) en miles de euros. | | | |

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

**3. Cálculo proporcional**

1. Indíquese exactamente le porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

1. Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

**“Cuadro de asociación”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Porcentaje … | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Resultados proporcionales |  |  |  |
| (\*) en miles de euros. | | | |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

\_\_\_\_\_\_

1. Presidente, director general o equivalente.
2. Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.
3. Por lo que respecta a la participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadírsele el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

**ANEXO B**

**EMPRESAS VINCULADAS**

1. **Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante**

⁬ **Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].

⁬ **Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

***NOTA: Téngase en cuenta TODAS las empresas vinculadas, tanto nacionales como internacionales***

1. **Métodos de cálculo para cada caso**

**En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B(1).

**Cuadro B (1)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Efectivos (UTA) (\*) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
| Total |  |  |  |
| (\*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.  (\*\*) en miles de euros. | | | |

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación de las empresas incluidas por consolidación | | | |
| Empresa vinculada (nombre/identificación) | Domicilio social | CIF/NIF | Nombre y cargo de/de los principales directivos (\*) |
| A. |  |  |  |
| B. |  |  |  |
| C. |  |  |  |
| D. |  |  |  |
| E. |  |  |  |
| (\*) Presidente, director general o equivalente. | | | |

**Nota importante:** Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.

**En el caso 2:** Rellénese una “ficha de vinculación” por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B (2) siguiente.

\_\_\_\_\_\_\_

1. Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

**Cuadro B (2)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empresa nº: | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*\*) | Balance general (\*\*) |
| 1. (\*) |  |  |  |
| 2. (\* ) |  |  |  |
| 3. (\*) |  |  |  |
| 4. (\*) |  |  |  |
| 5. (\*) |  |  |  |
| Total |  |  |  |
| (\*) Añádase una “ficha de vinculación” por empresa.  (\*\*) En miles de euros. | | | |

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.

**FICHA DE VINCULACIÓN**

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

***NOTA: Cumpliméntese una ficha de vinculación por cada empresa vinculada a la empresa solicitante***

**1. Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos relativos a esta empresa**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Período de referencia: | | | |
|  | Efectivos (UTA) | Volumen de negocios (\*) | Balance general (\*) |
| Total |  |  |  |
| (\*) en miles de euros. | | | |

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo B.

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.